

## **GESPRISA INVERSIONES SICAV, S.A.**

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 25 de noviembre de 2021, a las 8.00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, y, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, para deliberar sobre el siguiente

#### **Orden del Día**

1. Aprobación de la fusión por absorción de HERPRISA INVERSIONES SICAV, S.A. (la "**Sociedad Absorbida**") por GESPRISA INVERSIONES SICAV, S.A. (la "**Sociedad Absorbente**", y junto con la Sociedad Absorbida, las "**Sociedades Participantes**") (la "**Fusión**"), de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.
2. Aprobación del Balance de Fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2020 y auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad.
3. Aprobación del proyecto común de Fusión, así como de los acuerdos complementarios necesarios para la efectividad de la fusión.
4. Ampliación de capital, en su caso.
5. Modificación del artículo 1, el artículo 5, en su caso, relativo al capital social, y el artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad.
6. Sometimiento de la operación de fusión al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
7. Delegación de facultades.
8. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace constar de forma resumida, las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas:

1. Información sobre las Sociedades Participantes

<b>Denominación de la "Sociedad Absorbente"</b>	<b>Registro CNMV</b>	<b>Denominación gestora</b>	<b>Denominación depositaria</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> GESPRISA INVERSIONES, SICAV, S.A.</li> <li>- <u>NIF:</u> A61635512</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11 - Madrid 28027 (Madrid)</li> <li>- <u>Datos registrales:</u> Registro Mercantil de Madrid (tomo 26038, hoja M-469366)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Nº de registro:</u> 194</li> <li>- <u>Fecha de inscripción:</u> 05/06/1998</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca De Tena, 9-11 - Madrid 28027 (Madrid)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> CACEIS BANK SPAIN S.A.</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> Ps. Club Deportivo N.1 Edificio 4, Planta Segunda - 28223 Pozuelo De Alarcón (Madrid)</li> </ul>
<b>Denominación de la "Sociedad Absorbida"</b>	<b>Registro CNMV</b>	<b>Denominación gestora</b>	<b>Denominación depositaria</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> HERPRISA INVERSIONES, SICAV, S.A.</li> <li>- <u>NIF:</u> A86405404</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11 - Madrid 28027 (Madrid)</li> <li>- <u>Datos registrales:</u> Registro Mercantil de Madrid (tomo 29770, hoja M-535650)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Nº de registro:</u> 3746</li> <li>- <u>Fecha de inscripción:</u> 13/04/2012</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca De Tena, 9-11 - Madrid 28027 (Madrid)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Denominación:</u> CACEIS BANK SPAIN S.A.</li> <li>- <u>Domicilio social:</u> Ps. Club Deportivo N.1 Edificio 4, Planta Segunda - 28223 Pozuelo De Alarcón (Madrid)</li> </ul>

## 2. Tipo y procedimiento de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de la Sociedad Absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos y número de acciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada inversor de la Sociedad Absorbida reciba un número de acciones de la Sociedad Absorbente de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la Fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la SICAV resultante de la Fusión es la suma exacta de los patrimonios de las Sociedades Participantes antes de la Fusión.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, el RIIC y el artículo 44 de la LME.

Los accionistas de la Sociedad Absorbida podrán agrupar sus acciones a los efectos del cálculo de la ecuación de canje.

Los picos de las acciones de la Sociedad Absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida al valor liquidativo de éstas últimas correspondientes al día inmediatamente anterior al de otorgamiento de la escritura pública de Fusión. En ningún caso la compensación en efectivo excederá del diez por ciento (10%) del valor liquidativo de las acciones, conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de las Sociedades Participantes validó el método de cálculo de la ecuación de canje mediante la firma del Proyecto de Fusión.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la Sociedad Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se hará con cargo al capital no emitido y, en tercer lugar, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. En la fecha de formulación del Proyecto de Fusión no estaba previsto que sea

necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender al canje.

La diferencia entre el patrimonio de la Sociedad Absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de la Sociedad Absorbida que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

Al estar representadas las acciones de las Sociedades Participantes mediante anotaciones en cuenta y cotizadas en el MAB (actualmente llamado BME MTF Growth), los canjes se realizarán a través de la entidad depositaria de las acciones adheridas a IBERCLEAR, como depositario central y actuando como entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones, Banco Santander, S.A.

Los titulares de las acciones de la Sociedad Absorbida deberán acreditar su condición de tales en base a las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

### 3. Incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias

En las Sociedades Participantes no hay aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y, por lo tanto, no se otorgará compensación alguna a los accionistas de las Sociedades Participantes por estos conceptos.

### 4. Derechos especiales

No existen en las Sociedades Participantes titulares de derechos o clases de acciones especiales, ni sin voto, ni tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión.

### 5. Ventajas a favor de los expertos independientes y administradores

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que

intervengan en el Proyecto de Fusión, ni a los administradores de las Sociedades Participantes.

6. Fecha de participación en las ganancias sociales

Las acciones de la Sociedad Absorbente que serán entregadas a las acciones de la Sociedad Absorbida en canje por sus acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión. No existe ninguna peculiaridad relativa a este derecho.

7. Fecha de efectos contables de la Fusión

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, desde la fecha de la escritura pública de Fusión.

8. Estatutos de la Sociedad Absorbente

Los estatutos de la Sociedad Absorbente son los que se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

El texto vigente de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente resultará modificado en determinados aspectos. Tanto el texto vigente de los Estatutos Sociales como el texto con la redacción final revisada se encuentran a disposición de los accionistas para su consulta.

9. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio

Las Sociedades Participantes valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las SICAV.

10. Las fechas de las cuentas de las Sociedades Participantes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

Sociedad Absorbente: la fecha es 31 de diciembre de 2020.

Sociedad Absorbida: la fecha es 31 de diciembre de 2020.

Se considerarán como balances de Fusión, a efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditados.

11. Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

La Fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo (las sociedades participantes no tienen empleados), ni impacto de género en los órganos de administración (se mantendrá la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, su Junta General de Accionistas), ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa (no se desarrollan iniciativas específicas en este ámbito).

Asimismo, se hace constar que los documentos relacionados en el artículo 39 de la LME se han insertado en la página web de la Sociedad Gestora de la Sociedad (<https://www.bancosantander.es/>) a través del siguiente enlace (<https://www.bancosantander.es/banca-privada/santander-private-banking-gestion-sa-sgiic>), el 25 de octubre de 2021, con la única excepción del Proyecto de Fusión insertado con fecha 24 de septiembre de 2021, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos y también podrán ser examinados en el domicilio social, esto es:

- (i) Proyecto Común de Fusión,
- (ii) Informes de los Administradores de las Sociedades Participantes sobre el proyecto de fusión,
- (iii) Informe de experto independiente,
- (iv) Cuentas anuales, informe de gestión e informe de los auditores de cuentas de las Sociedades Participantes correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, considerando los balances de fusión de las Sociedades Absorbente y Absorbida verificados por los Auditores de Cuentas e Informes incluidos en dichas Cuentas anuales,

- (v) Estatutos Sociales vigentes de las Sociedades Participantes en la Fusión, así como los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente tras la Fusión, y
- (vi) Identidad de los administradores de las Sociedades Participantes, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como consecuencia de la Fusión.

En Madrid, a 25 de octubre de 2021.

**LA SECRETARIO**

---

Dña. María Farners Esparch Forcat